

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 5		
Fecha Aprob: 01/12/2025		

DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha del Estudio Previo	AGOSTO DE 2026
Dependencia Solicitante	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TERRITORIAL
Nombre del Funcionario	ORLANDO VIDAL CABALLERO DÍAZ
Cargo	SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1 GENERALIDADES DE LA ENTIDAD

El Área Metropolitana de Barranquilla, fue crea por la Ordenanza No 028 del 10 de diciembre de 1981 de la Asamblea del Departamento del Atlántico, mediante la cual se autorizó el funcionamiento del Área Metropolitana de Barranquilla compuesta por los municipios de Barranquilla, Puerto Colombia, Soledad y Malambo y cuyo núcleo principal será Barranquilla.

La Ley 1625 de 2013, expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas, en la cual se establece:

Artículo 2°. Objeto de las Áreas Metropolitanas. Las Áreas Metropolitanas son entidades administrativas de derecho público, formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos requieren una administración coordinada.

Artículo 3°. Naturaleza jurídica. Las Áreas Metropolitanas están dotadas de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial.

Artículo 6°. Competencias de las Áreas Metropolitanas. Son competencias de las Áreas Metropolitanas sobre el territorio puesto bajo su jurisdicción, además de las que les confieran otras disposiciones legales, las siguientes:

- a) Programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman;
- b) Racionalizar la prestación de servicios públicos a cargo de los municipios que la integran, y si es del caso, prestar en común algunos de ellos; podrá participar en su prestación de manera subsidiaria, cuando no exista un

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 5		
Fecha Aprob: 01/12/2025		
	régimen legal que regule su prestación o cuando existiendo tal regulación, se acepte que el área metropolitana sea un prestador oficial o autorizado; c) Ejecutar obras de infraestructura vial y desarrollar proyectos de interés social del área metropolitana; d) Establecer en consonancia con lo que dispongan las normas sobre ordenamiento territorial, las directrices y orientaciones específicas para el ordenamiento del territorio de los municipios que la integran, con el fin de promover y facilitar la armonización de sus Planes de Ordenamiento Territorial.	
2. JUSTIFICACIÓN	El Acuerdo Metropolitano No 001-17 del 16 de agosto de 2017 adopta la Estructura Orgánica del Área Metropolitana de Barranquilla, estableciendo las funciones claves y principales que deben desarrollar las diferentes dependencias que hacen parte de la estructura orgánica. El artículo 25 del Acuerdo Metropolitano 001-17 de 2017 establece que la Subdirección de Planeación Territorial tiene como misión: <i>“planificar, organizar, dirigir y controlar el desarrollo armónico integrado del territorio de los municipios que conforman el área metropolitana de Barranquilla, mejorando la calidad de vida de los habitantes. Mediante la formulación, viabilización y ejecución de proyectos de alto impacto metropolitano, en concordancia con la normatividad constitucional, legal y reglamentaria vigente”</i>. La Subdirección de Planeación territorial de conformidad con las funciones asignadas en la Acuerdo 001 de 2017 artículo 26, tiene entre como funciones claves las siguientes: - Formular, coordinar y actualizar las políticas, planes, programas y proyectos de carácter metropolitano, enmarcadas dentro de la normatividad legal vigente. - Apoyar a todos los procesos de la entidad en la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos institucionales, de conformidad con la plataforma estratégica definida. - Liderar la formulación y adopción de políticas de ordenamiento territorial metropolitano, conforme a las directrices establecidas en la entidad. Así mismo, la misma norma le asigna las siguientes funciones principales a esta dependencia: - Liderar la formulación, revisión y ajuste del plan integral de desarrollo metropolitano (PIDM) de conformidad con las disposiciones legales y la realidad territorial de los municipios bajo la jurisdicción del área metropolitana de barranquilla. - Elaborar, revisar y ajustar las directrices metropolitanas establecidas en la normatividad vigente y alineadas con las necesidades y expectativas de la comunidad de los municipios	

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	 AMB ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Versión 5		
Fecha Aprob: 01/12/2025		
del Área Metropolitana de Barranquilla. • Visibilizar los proyectos formulados Y/O recibidos en la entidad de acuerdo a los lineamientos normativos y técnicos establecidos. • Determinar los componentes del plan anual y plurianual de inversiones de acuerdo a las normas legales establecidas. • Verificar y hacer seguimiento a los planes de acción de los procesos de la entidad de acuerdo con el sistema de gestión implementado. • Identificar, formular, revisar y coordinar los proyectos de impacto metropolitano de acuerdo a las necesidades del territorio bajo su jurisdicción. • Elaborar e identificar el diagnóstico de los recursos necesarios para el buen funcionamiento de la entidad, atendiendo la normatividad vigente. • Formular, revisar y ajustar las directrices metropolitanas establecidas en la normatividad vigente. • Formular adoptar el plan estratégico metropolitano de ordenamiento territorial (PEMOT) de acuerdo a lo estipulado en los lineamientos del sistema nacional de Planeación. • Identificar los hechos metropolitanos enmarcados en la ley de áreas metropolitanas, atendiendo a la realidad económica, social y ambiental de los territorios bajo jurisdicción de la entidad. • Coordinar la concertación y consulta de la revisión de los planes de ordenamiento municipales y distritales en lo relacionado a los hechos metropolitanos, de conformidad con la normatividad vigente. • Convocar, coordinar y dirigir el Consejo Metropolitano de Planificación Territorial de acuerdo a la ley de áreas metropolitanas. ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA COMO GESTOR CATASTRAL HABILITADO Bajo este nuevo modelo de catastro, mediante Resolución 602 del 25 de junio de 2020, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, habilitó como gestor catastral al Área Metropolitana de Barranquilla lo cual la hace prestadora de servicios catastrales e implica que esta podrá adelantar la gestión catastral para la formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, directamente o mediante la contratación de operadores catastrales. Los procesos catastrales son los responsables de determinar la radiografía predial en el territorio, para reflejarla en sus bases de datos y por ello se ha establecido en la normativa catastral la renovación e inventario de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, en sus elementos físicos, jurídicos y económicos. Además de estar habilitados como Gestores Catastrales para la prestación del servicio público y contar con la experiencia requerida,		

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	 AMB ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Versión 5		
Fecha Aprob: 01/12/2025		
también nos encontramos en capacidad de brindar apoyo a otras entidades territoriales, en el desarrollo de actividades operativas tendientes a la Gestión Catastral con Enfoque Multipropósito, en sus jurisdicciones territoriales. Que, en atención a lo anterior, y entendiendo la importancia de esta herramienta de planificación, el Área Metropolitana de Barranquilla en calidad de gestor catastral con un enfoque multipropósito, a partir de la experiencia y dinámica metodológica aplicada a la gestión del servicio público de catastro puede apoyar todas aquellas actividades operativas y de análisis que de esta se desprende y que persiguen ese propósito multifinalitario, tales como la gestión predial, planificación, procesos urbanísticos y fortalecimiento económico de los municipios, a través de la consolidación, procesamiento, generación y análisis de información geográfica y alfanumérica del territorio. El catastro con enfoque multipropósito es aquel en el que la información que se genere a partir de su implementación, debe servir como un insumo fundamental en la formulación e implementación de diversas políticas públicas, contribuyendo a brindar una mayor seguridad jurídica, la eficiencia del mercado inmobiliario, el desarrollo y el ordenamiento territorial, integrada con el registro público de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información del territorio, y que provea instrumentos para una mejor asignación de los recursos públicos y el fortalecimiento fiscal de los territorios. La gestión catastral con enfoque multipropósito se desarrolla a través de varios procedimientos, entre los cuales se encuentran la formación y actualización catastral. - La formación catastral es el conjunto de actividades destinadas a identificar, por primera vez, la información catastral en la totalidad de los predios que conforman el territorio, o en parte de él. - La actualización catastral es el conjunto de actividades destinadas a identificar, incorporar o rectificarlos cambios o inconsistencias en la información catastral durante un determinado periodo de tiempo. Para la actualización se emplean mecanismos diferenciados de intervención en el territorio, como métodos directos, declarativos y colaborativos, así como uso e integración de diferentes fuentes de información que den cuenta de los entre la base y la realidad de los inmuebles. En ningún caso, para actualizar la información de un área geográfica, será obligatorio el levantamiento catastral en totalidad de inmuebles. En cumplimiento de estas funciones, la SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TERRITORIAL, y con el fin de articular todas las dependencias con los procesos que son transversales de la prestación de los servicios públicos en los cuales Área Metropolitana de Barranquilla tiene competencia se torna necesario hacer las		

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 5		
Fecha Aprob: 01/12/2025		

	adquisiciones que puedan garantizar dicha prestación por intermedio de la contratación de las actividades que en adelante se señalará. Que para el desarrollo de las actividades mencionadas se hace necesario contratar la asistencia de una persona natural o jurídica para que desarrolle el siguiente objeto contractual: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CATASTRALES Y ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN POR PARTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.” En consecuencia, con los parámetros establecidos para la selección directa, se requieren los servicios autónomos e independientes para el apoyo en estricta coordinación con las acciones que conforman el Plan Integral de Desarrollo y el Plan de Acción de la dependencia, y según lo planteado anteriormente se evidencia que es necesario contratar por un término estrictamente indispensable y de forma temporal a un profesional que preste sus servicios a la Área Metropolitana de Barranquilla. En este sentido, se requiere de la contratación de un profesional en ingeniería, para que apoye la gestión del Área Metropolitana de Barranquilla. Que, la contratación planteada cumple con lo siguiente: Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que, a pesar de tener capacidad instalada para estas, no hay la capacidad, ni tienen la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción del respectivo contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica con el conocimiento y experiencia necesarios.
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
3.1 RECURSOS DE INVERSIÓN	
La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	
Número CDP:	00000827
Valor:	\$24.000.000
Fecha Expedición	2026/08/05
Fecha Vencimiento	2026/12/05
Descripción	ESTUDIOS, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS
4. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.	

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 5		
Fecha Aprob: 01/12/2025		

4.1 OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CATASTRALES Y ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN POR PARTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.
--------------------------------	--

4.2 CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS
--

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
80	11	16	14	Servicios temporales de ingeniería.

4.3 VERIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES La contratación, se encuentra en el Plan Anual Adquisiciones:
--

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR ESTIMADO
80111614	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CATASTRALES Y ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN POR PARTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	CUATRO (04) MESES	Contratación Directa.	\$24.000.000
4.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU	Se requiere tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes de la profesión.			

SJ-F-05 Versión 5 Fecha Aprob: 01/12/2025	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
EJECUCIÓN		
5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato: 1. Digitalizar y realizar el control de calidad a la información recolectada del proceso de gestión catastral 2. Validar la información resultante de las actividades de depuración cartográfica. 3. Realizar las labores de identificación de inconsistencias gráficas junto con la generación de productos y reportes asociados a los errores. 4. Ejecución de la actividad CATASTRO METROPOLITANO de los municipios a cargo del AMB que corresponda. 5. Coordinar fechas de la ejecución de la actividad “Catastro Metropolitano + cerca de ti” y disposición formatos implementados para la ejecución al personal asignado para la ejecución de la misma. 6. Controlar el avance de las actividades de digitalización dentro del proceso catastral con base en el plan de trabajo del área.. 7. Suministro de rótulos de salida “AMB-SPTC—2026” para oficios realizados en catastro. 8. Validar y aprobar la consistencia de la información cartográfica digitalizada. 9. Presentar mensualmente tanto al supervisor del contrato para efectos de los pagos correspondientes, el informe mensual de actividades, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud de pensiones y Riesgos Laborales en el régimen contributivo, por el periodo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo. 50 de la Ley 789 de 2.002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el Decreto 723 de 2013 y Además de lo anterior, deberán presentar al supervisor del contrato como a la secretaría general para El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de qué trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante. 10. Las demás actividades encomendadas por el supervisor del contrato a la persona que este designe de manera oportuna y eficiente.	
6. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN		
7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será CUATRO (04) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	
8. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	El domicilio contractual y lugar de ejecución será en la ciudad de Barranquilla.	
9. SUPERVISIÓN	El Área Metropolitana de Barranquilla, realizará la supervisión del presente	

SJ-F-05 Versión 5 Fecha Aprob: 01/12/2025	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla		
	contrato por intermedio del SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN TERRITORIAL o quien el ordenador del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del Sistema de gestión de la entidad.		
10. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	No se requiere para este proceso de contratación.		
11. DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR	No se requiere para este proceso de contratación.		
12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS	La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales para la Subdirección de planeación Territorial del Área Metropolitana de Barranquilla, la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.		
13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	Para la determinación del valor estimado del contrato, se tiene en cuenta que la Subdirección de Planeación Territorial de la entidad considera necesario la contratación de un profesional por un valor total de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M.L (\$24.000.000), de conformidad con el análisis del sector dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, perfil académico y experiencia. (Anexo al estudio) Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS M.L (\$6.000.000) Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar		

SJ-F-05 Versión 5 Fecha Aprob: 01/12/2025	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla		 AMB ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
	actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con el Área Metropolitana de Barranquilla.		
14. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.	Teniendo en cuenta el valor estimado y su justificación para la estimación de valor mensual del contrato, el AMB estima que el valor del contrato será hasta por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M.L (\$24.000.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Forma de pago: Área Metropolitana de Barranquilla pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así: 1. Un primer pago a los treinta (30) días siguientes al inicio de la ejecución contractual, por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M.L (\$6.000.000), previo cumplimiento de los siguientes requisitos: recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, copia del contrato, copia del pago de los impuestos a que este obligado, fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia del RUT actualizado, certificación de titularidad de cuenta bancaria para efectos de la transferencia de los honorarios, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y copia del Registro Presupuestal (estos dos últimos los entregará al contratista el AMB) documentos que deberá presentar en original y copia, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. 2. Dos pagos mensuales iguales, por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M.L (\$6.000.000), previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el párrafo. 3. Un cuarto y último pago al finalizar el contrato, por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M.L (\$6.000.000) previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el párrafo. El contrato que se suscriba estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado en el numeral 2 Información Presupuestal. El pago se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por la Subdirección Financiera.		
15. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.		
16. REQUISITOS DE IDONEIDAD	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se		

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	 AMB ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Versión 5		
Fecha Aprob: 01/12/2025		
	requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar: Título Profesional en Ingeniería Ambiental, con una experiencia profesional mínima de tres (03) años.	
17. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del siguiente enlace: cce_manual_cobertura_riesgo.pdf	
18. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Teniendo en cuenta el análisis del riesgo antes descrito y con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, y como buena práctica la entidad no exigirá póliza de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo siguiente: De conformidad, con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; “En la contratación directa la exigencia de Garantías no es Obligatoria”, por lo antes referido, El Área Metropolitana para la presente contratación, no exigirá garantías, teniendo en cuenta la naturaleza de contrato, las actividades a desarrollar, el valor y la forma de pago, la cual se encuentra sujeta al cumplimiento de las obligaciones del contratista.	
19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El Área Metropolitana de Barranquilla, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.	

Anexo: Análisis de Riesgo

Nº	Clasificación	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le implementa?	Tratamiento/Control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Escasez en el mercado del perfil que cumpla los requisitos exigidos	Retraso en el proceso de selección, encarecimiento de los servicios profesionales.	1	2	3	Bajo	Contratista	Definir claramente la necesidad y el perfil requerido, indicado los diferentes	1	2	3	Bajo	Si	AMB	En la etapa precontractual	En la fecha de la firma del contrato	Verificando la definición de los requisitos del perfil requerido	Diario
2	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	El contratista presenta información falsa para cumplir con los requisitos solicitados	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisar detalladamente la documentación presentada contra certificados expedidos por los entes de control	1	2	3	Bajo	Si	Proveedor	En la etapa precontractual	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Verificando toda la documentación aportada por el futuro contratista	Diario
3	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Retraso en el inicio del contrato, cuando no se firma en el plazo establecido o se retrasa la presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución de las actividades y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento o ejecución del contrato.	2	2	3	Bajo	Si	AMB	En la redacción de los documentos del Proceso	En la fecha de la firma del contrato	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento	Cada vez que se requiera

[illegible]

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 5		
Fecha Aprob: 01/12/2025		

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	ORLANDO VIDAL CABALLERO DÍAZ	SUBDIRECTOR PLANEACIÓN TERRITORIAL DE	
Revisó	ORLANDO VIDAL CABALLERO DÍAZ	SUBDIRECTOR PLANEACIÓN TERRITORIAL DE	
Aprobó	ORLANDO VIDAL CABALLERO DÍAZ	SUBDIRECTOR PLANEACIÓN TERRITORIAL DE	

10 CONTROL DE CAMBIO

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable aprobación
1	22/01/2015	Creación del documento	Secretario General
2	06/10/2016	Modificación del documento	Secretario General
3	26/01/2018	Modificación del documento	Secretario General
4	07/02/2024	Por lineamiento y ajustes al Secop II	Secretario General
5	01/12/2025	Modificación del documento	Secretario General